

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

13276***Resolución de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un local del IBAVI, ubicado en la calle Miquel Santandreu, nº4, bajos, esquina Tomás Forteza de Palma, como sede del IBESTAT*****Hechos**

1. El 2 de marzo de 2015 se suscribió un contrato de arrendamiento de un inmueble situado en la calle Miquel Santandreu nº 4, bajos, portal 01, de Palma, per un plazo de cuatro años y diez meses, a contar desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019, con los representantes del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), con Roberto Cayuela Rexach, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, como parte arrendataria.

2. Este contrato dispone, en la cláusula tercera, la prórroga tácita, por periodos de dos años, si no hay un preaviso en sentido contrario, comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

3. El local está integrado por los inmuebles con las referencias catastrales y metros cuadrados siguientes:

1. 0700502DD7800B0046HS (117 m2)
 2. 0700502DD7800B0047JD (180 m2)
 3. 0700502DD7800B0048KF (102 m2)
 4. 0700502DD7800B0049LG (160 m2)
 5. 0700502DD7800B0050JD (152 m2)
- los cuales suman un total de 711 m2

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears es el 100000013330.

5. En el inmueble se encuentran situadas las dependencias del Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT), entidad autónoma adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Innovación.

6. El 23 de octubre de 2025, el IBESTAT envió a la Consejería de Economía, Hacienda y Innovación, la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del mencionado inmueble, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, que es la siguiente:

- El informe relativo a la posibilidad y el interés público de prorrogar el contrato ante una nueva licitación.
- Resolución de inicio del expediente de prórroga del contrato de arrendamiento correspondiente a las anualidades 2026 y 2027. El gasto total previsto es de 85.921,92€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 77101 591A01 20200 00.
- Certificación eficiencia energética del inmueble.
- Conformidad del propietario con la prórroga.

7. El 14 de noviembre la Intervención Delegada ha emitido informe de fiscalización previa favorable con relación a este expediente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 128/2007, de 5 de octubre, de organización y funcionamiento del Instituto de Estadística de las Illes Balears.

3. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.



6. El Decreto 16/2023, de competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 2 de marzo de 2015.

Resolución

1. Aprobar la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle Miquel Santandreu n° 4 bajos, portal 01, de Palma, a contar desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, por una renta mensual de 3.580,08 €, IVA incluido, lo que supone un gasto total de 85.921,92 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 77101/591A01/20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de que continúen ubicandose las dependencias del Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT).

2. Autorizar y disponer un gasto de 85.921,92 € a favor del Instituto Balear de la Vivienda, amb CIF Q575001I, con la siguiente distribución:

Año	Partida presupuestaria	Importe (euros)
2026	77101 591A01 20200 00	42.960,96€
2027	77101 591A01 20200 00	42.960,96€
	Total importe	85.921,92€

3. Constatar que la aprobación del expediente, la autorización del gasto y la adjudicación, están condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2026.

4. Notificar esta Resolución a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el procedimiento económico-financiero correspondiente.

5. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de noviembre de 2025)

La directora del Instituto de Estadística de les Illes Balears

Bàrbara Barceló Riera